Continuación 6.1 Descripción de las exigencias:

6.2 Concepto sanitario de la visita: Favorable [X] | Favorable con requerimientos* [] | Desfavorable []

*El establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos sanitarios establecidos en las normas vigentes, pero las condiciones sanitarias evidenciadas no conllevan a un riesgo inminente para la salud humana.

6.3 Para el cumplimiento de los anteriores requerimientos se concede un plazo de _____ días, contados a partir de día ___ del mes de _____ de _____, que vence el día _____ del mes de _____ de _____. De acuerdo a la ley 9 de 1979 y decretos reglamentarios, Ley 715 de 2001 y demás disposiciones legales vigentes.

6.4 Observaciones de quien atiende la visita: Ninguno

6.5 Observaciones de quien realiza la visita: Ninguno

Para constancia, previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los colaboradores y personas que intervinieron en la visita, hoy (día/mes/año) 30/05/2023, en Bogotá D. C.

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA
Nombre: Nenis Marcela Rojas Castiblanco	Nombre: Wilsaman Breylan Moreno Sosa
Tipo de documento: CE	Tipo de documento: CC
Número de documento: 52801078	Número de documento: 1030624901
Profesión u oficio: Tecnólogo Saneamiento Ambiental	Profesión u oficio: Ingeniero Ambiental
Firma:	Firma: Breylan Moreno
PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA	**TESTIGO**
Nombre: Emily Estefany Espinosa Naranjo	Nombre:
Tipo de documento: C.C.[X] C.E [] NIT [] PEP [] PS [] PTP []	Tipo de documento: C.C.[] C.E [] NIT [] PEP [] PS [] PTP []
Número de documento: 1033794394	Número de documento:
Cargo: Encargado [X] Conductor []	Firma:
Firma: Emily Nyo	

NOTA 1: "En concordancia con lo establecido en el artículo 47 de la ley 1437 de 2011, se da por comunicado que la imposición de un concepto sanitario desfavorable y/o de una medida sanitaria de seguridad de la ley 9 de 1979, se iniciará una Investigación Administrativa en Salud, conforme los términos establecidos en el artículo 52 de la ley 1437 de 2011"

NOTA 2: "La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarreara las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario"

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co